Reajuste de Precios del Contrato N° 7848/2019 – LPI ANDE N° 1471/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	7848/20198
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE-SBE N° 1471/2019
Descripción	"Adquisición de Cables de Distribución".
Identificador (ID)	355488.-
Fecha de apertura de Ofertas	16/07/2019
Proveedor o Contratista	OSWALD CABLES PRIVATE LTD.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	03/12/2019
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	-
Fórmula de Reajuste	PA = Po (0,40 + 0,60 x Al1/Alo)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	Se transcribe la Cláusula 13 del Pliego que afecta al contrato: "Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres y el mes anterior al de la fecha efectiva de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula: **Fórmula para Lote 2:** PA (0,40 + 0,60 Al1/Alo) Donde: PA = Precio Ajustado. Po = Precio total FOB. Al1 = Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la *fecha efectiva* de entrega. Alo = Precio promedio del aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) del mes anterior a la *fecha de presentación y apertura de sobres*. Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas. El término variación se refiere tanto al aumento como disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios. En caso de que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente. El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. La solicitud de reajuste de precios presentada posterior a la fecha de Recepción Definitiva, no será procesada. "

Reajuste de Precios del Contrato N° 7848/2019 – LPI ANDE N° 1471/19

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

	Desarrollo de la Aplicación de la fórmula: Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste (IR)= (0,40 + 0,60 x Al1/Alo) **PA** para cada ítem se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes. El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario indicado la lista de precios. Reajuste de precios = PA – Po Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio (FOB) para el ítem 1 de lote 2 entregado en fecha 10/06/2020. IR = (0,40 + 0,60 x 1.457,15/1.754,08)= (0,40 + 0,60 x 0,8307) IR = (0,40 + 0,49843)= 0,89843 PA = Po x IR = 46.940,29 USD x 0,89843 = 42.172,56 Reajuste = 42.172,56 – 46.940,29 = - 4.767,73 USD (valor negativo)
Monto total del Reajuste	El reajuste a favor de la ANDE es USD 107.185,29 (ciento siete mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 29/100).-
Documentos que respaldan las variaciones	Precios promedios del aluminio en el LME SETTLE publicados en la página web del London Metal Exchange (www.lme.com).
Fecha de aplicación del Reajuste	15/12/2021 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste)

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La aplicación de la fórmula arroja una disminución de los precios iniciales del contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, correspondientes al precio promedio del aluminio.

La solicitud de reajuste a favor de la ANDE fue realizada por Nota P. 4422/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, antes de la fecha de recepción definitiva, aceptada por el Proveedor a través de la suscripción de la conformidad para reajuste de precios y la planilla de cálculo de reajuste.

Valores iniciales, mes anterior al Inicio de recepción de propuestas de precios

Alo (jun/19) = 1.754,08 US$/t

Precio promedio del aluminio	Índice de Reajuste correspondiente
Al1 (abr-20) = 1.457,15 US$/t	IR = 0,89843
Al2 (may-20) = 1.459,79 US$/t	IR = 0,89934
Al3 (jul-20) = 1.639,35 US$/t	IR = 0,96076
Al4 (ago-20) = 1.733,90 US$/t	IR = 0,99310

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 14/03/2022